PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 007/2.017.-

SALTO DEL GUAIRA, 28 de Febrero del 2.017.-

VISTO: La Nota DNCP Nº 3131/2017 de fecha 24 de Febrero de 2017, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que la Adjudicación recaída en el marco del llamado "**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO AD REFERENDUM Y PLURIANUAL DEL TRIBUNAL DE APELACION, JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA, PINDOTY PORA y el JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY. AD-REFERENDUM Y PLURIANUAL**". **ID Nº 320.963,** fue objeto de retención, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación según Informe Complementario de fecha 02 de Enero de 2017, realizo el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa CD Nº 30/2017. "**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO AD REFERENDUM Y PLURIANUAL DEL TRIBUNAL DE APELACION, JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA, PINDOTY PORA y el JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY. AD-REFERENDUM Y PLURIANUAL"** ID Nº 320.963. ***En el Informe complementario se ha hecho constar que se procedió a verificar en el sistema SINARH, si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que los representantes de 1) TOWER'S S.A. 2) RICARDO GONZALEZ VELAZQUEZ. 3) AUGUSTO CACERES y la Sra. SANI MARIEL BENITEZ CHAPARRO, los mismos no se encuentran afectados a la función pública bajo ninguna figura. Según el módulo de legajos área consulta del sistema SINARH. ADJUNTO DICHO DOCUMENTO EXTRAIDO DEL SINARH.***

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe "***Adjudicación…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.***"----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR,** la Ampliación del Dictamen Nº 30/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Enero de 2.017.----------

ART. 2º **RATIFICAR**, la Resolución Nº 05/2.0176 de fecha 03 de Enero de 2.017---

ART. 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.--------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Canindeyu

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

ALDO VINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración